ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA — CNSCC CONVIVENCIA CIUDADANA

TUNJA

No. de Comparendo 15001 - 018751

Nº INCIDENTE

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
		1 2 3 4 5 6 / 7 8 9 10 11 12	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 / 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VÍA (AV CL CR AU DG TR VRA CGTO)	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA (AV CL CR AU DG TR VRA CGTO)	NÚMERO O NOMBRE		

BARRIO | OTRO | SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO ☐ | DOMICILIO ☐ | MEDIO DE TRANSPORTE ☐

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DIRECCION - RESIDENCIA
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE	**TELÉFONO FIJO O CELULAR**
SI ☐ NO ☐ Cual?	

EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		

NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	DIRECCION - RESIDENCIA
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE	**TELÉFONO FIJO O CELULAR**
SI ☐ NO ☐ Cual?	

EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO
NIT	**DIRECCIÓN**

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA	☐	MEDIACIÓN POLICIAL	☐	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	☐
REGISTRO A PERSONA	☐	TRASLADO POR PROTECCIÓN	☐	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	☐
USO DE LA FUERZA	☐	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	☐
RETIRO DEL SITIO	☐	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	☐	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	☐
INCAUTACIÓN	☐	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	☐		

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES

SI ☐ NO ☐ Cual?

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS:

DESCARGOS:

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTÍCULO	NUMERAL	LITERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	E F G H
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	I J K L

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA 1 2 3 4 | NO APLICA MULTA GENERAL ☐ | NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ☐

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACIÓN DE BIENES	☐	PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA	☐	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	☐		
DESTRUCCIÓN DE BIEN	☐	REMOCIÓN DE BIENES	☐	AMONESTACIÓN	☐	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	☐

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ☐ NO ☐

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres		Placa Policial
Unidad	Cuadrante o Cargo	Teléfono

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos	No. C.C.
Dirección	Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA POLICÍA — C.C.

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE — C.C.

FIRMA ENTREVISTADO — C.C.

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO La firma y huella del infractor no constituye la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

Impreso y Elaborado: CE-MA - FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD NIT. 7090178795-0 CEL. 3209202365 TUNJA

-AUTORIDAD COMPETENTE-

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO ITAÚ CUENTA CORRIENTE # 291-03913-9

PROCEDIMIENTO SEGUIR UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, EL CIUDADANO TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

A. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN, Y PODRÁ:

1. Cancelar en la cuenta que designe la alcaldia de su localidad, el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general, en cualquiera de los cuatro tipos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, lo cual constituye descuento por pronto pago

2. A cambio del pago de la multa general tipo 1 ó 2 señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva y dentro de máximo los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por su iniciativa, usted podrá realizar Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia en (en el sitio que establezca la alcaldia de su localidad) y posteriormente solicitar a la autoridad de policía se conmute la multa por haber cumplido el programa antes mencionado, de ser aplicable y NO deberá cancelar la multa.

B. SI LA PERSONA NO ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA O NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO PODRÁ:

Acudir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la inspección de policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, para OBJETAR EL COMPARENDO y ejercer su derecho a la defensa, en audiencia pública, que le será agendada y notificada por el medio más expedito.

En el caso de no presentarse a la audiencia, se tomará como indicio grave de responsabilidad y el inspector de policía resolverá con los medios de prueba que tenga a su alcance, la decisión se le notificará en la mencionada audiencia y solo en este momento usted podrá interponer los recursos de reposición o apelación.

En el desarrollo de la audiencia se escucharán sus argumentos de defensa, practicaran pruebas y en caso de no conformidad con la decisión, usted podrá apelar la medida correctiva ordenada.

NOTA: si usted no realiza alguna de las tres acciones señaladas en los literales a y b, la multa señalada y las demás medidas correctivas que correspondan serán ordenadas por el inspector de policía e insertadas en el Registro Nacional de medidas correctivas y se generarán los bloqueos, cobros coactivos, procesos penales por el delito de fraude a resolución administrativa de policía (artículo 454 ley 599).

El pago o cumplimiento de la medida correctiva ordenada suspende inmediatamente las consecuencias antes indicadas.

C. SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA, EN LA ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA, DEBERÁ:

1. Interponer y sustentar de inmediato ante el uniformado de la policía recurso de apelación, al momento del diligenciamiento del presente documento y no después de terminado el proceso verbal inmediato.

El recurso se concederá en el efecto devolutivo y procederá el uniformado a materializar la medida correctiva.

La orden de comparendo y/o medida correctiva se remitirá al Inspector de Policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su expedición.

El inspector resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la orden de Comparendo y/o medida correctiva el recurso de apelación y notificará su decisión a la estación de policía de la jurisdicción de la localidad donde ocurrieron los hechos, la cual le notificara por el medio más eficaz y expedito la decisión; o si lo prefiere podrá dirigirse para conocer tal decisión.

NOTA: EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, DEBERÁ INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO POR EL CUAL ES ABORDADO Y SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO y/o MEDIDA CORRECTIVA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Direccion Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia:

ANEXO 1 A LA ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA | POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Alcaldía Mayor de Tunja

1. ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA No.

2. COMPLEMENTO DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

3. COMPLEMENTO DESCARGOS DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

3.1 SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACION

4. PRUEBAS PRACTICADAS (ENTREVISTAS)

ENTREVISTADO 1:

HUELLA ÍNDICE DERECHO

NOMBRES Y APELLIDOS: | C.C. No.:

DIRECCIÓN: | TEL.:/CEL.:

ENTREVISTADO 2:

HUELLA ÍNDICE DERECHO

NOMBRES Y APELLIDOS: | C.C. No.:

DIRECCIÓN: | TEL.:/CEL.:

5. MEDIOS DE PRUEBA COMPLEMENTARIOS

INFORME DE POLICÍA	☐	INSPECCIÓN	☐	TESTIMONIO	☐
DOCUMENTOS	☐	ENTREVISTAS	☐	PERITAJE	☐
OTROS de acuerdo a la Ley 1564 del 2012	☐				

6. MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA

FECHA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA:	AÑO	MES	DÍA	HORA	TERMINO DE LA MEDIDA:_____DÍAS
FECHA TÉRMINO DE LA MEDIDA:	AÑO	MES	DÍA	HORA	

7. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO:	C.C. No.:
	PLACA:	
UNIDAD:	CUADRANTE O CARGO:	TEL.:

FIRMA DE QUIEN APLICA LA MEDIDA	FIRMA DEL INFRACTOR	HUELLA ÍNDICE DERECHO
C.C.	C.C.	PRESUNTO INFRACTOR

-AUTORIDAD COMPETENTE-

La firma y huella del infactor no constituye, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

Impreso y Elaborado: CE-MA - FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD NIT: 7001178749 CEL. 3209202353 TUNJA